



Resolución Jefatural N° 286-2011-INEI

Lima, 11 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 4989, del 18 de octubre de 2011, y E-mail del 02 de noviembre de 2011, el Presidente del Instituto Nacional de Estadística (INE) de Venezuela, ha cursado invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para que participe como Observador Internacional en el XIV Censo Nacional de Población y Vivienda, en Caracas-Venezuela, los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2011;



Que, el objetivo del Censo es compartir las consideraciones técnicas y metodológicas desde el ámbito de la experiencia técnica de cada uno de los países en el desarrollo de la jornada censal;

Que, resulta necesario autorizar el viaje de la Econ. MARÍA ISABEL VALLADARES ALCÁNTARA, Directora de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Hogares de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, para que participe en dicha actividad, cuyos gastos por concepto de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);



De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y,



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Econ. MARÍA ISABEL VALLADARES ALCÁNTARA, Directora de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Hogares de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a la ciudad de Caracas-Venezuela, del 21 al 24 de noviembre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes y viáticos no irrogarán egreso al Tesoro Público, a excepción de la remuneración que continuará percibiendo la referida directora mientras dure el evento.

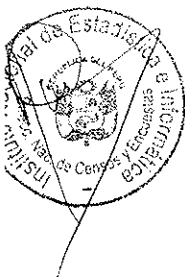




Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, la citada directora presentará un informe de su participación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Dr. Alejandro Vichez De los Rios
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática